



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 116/23

## VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, la Resolución AGT N° 91/23, el Expediente A-01-00018046-3/2023, y

## CONSIDERANDO

Que, la Ley 1903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y en su artículo 18°, la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a las/os funcionarias/os y empleadas/os en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, entre las atribuciones que confiere la Ley N° 1903 a los/as titulares del Ministerio Público, el artículo 22°, inciso 7, dispone "*reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio*" cada uno/a de su respectivo ámbito.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, conforme el artículo 3 de la Resolución CCAMP N°18/09 - Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular del organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión de este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, mediante Resolución AGT 91/23 se designó interinamente, a partir del día 8 de mayo de 2023, a la Coordinadora del Departamento Especializado en Atención Descentralizada, Dra. Mirta Elena Arévalo Fourné, Legajo Personal N° 622, la coordinación de la Oficina de Atención Descentralizada Balvanera-San Cristóbal.

Que, la señora Secretaria General de Gestión mediante nota de estilo propone designar en la Coordinación de la Oficina de Atención Descentralizada referida a la Lic. Lic. Cardinali, Agustina María Rafaela, Legajo Personal N° 824

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas resulta procedente designar a la Lic. Cardinali como Titular de la Oficina de Atención Descentralizada de Balvanera- San Cristóbal, a partir del 1 de julio del 2023.

Que, la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir del 1 de julio del corriente año el artículo 2º de la Resolución AGT N°91/23, mediante la cual se asigna interinamente a la Dra. Mirtha Elena Arévalo Fourné, Legajo Personal N° 622, a cargo de la Oficina de Atención Descentralizada Balvanera-San Cristóbal de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Designar a la Lic. Cardinali Agustina María Rafaela -Legajo Personal N° 824-, como Titular a cargo de la Oficina de Atención Descentralizada Balvanera- San Cristóbal a partir del 1 de julio del corriente año, manteniendo el cargo de revista.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad General. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	16/2023	T° XXIV	F° 308-309
		FECHA	29/06/2023

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)